



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL	
URBAN TERUEL, S.A.	
09 FEB. 2010	
ENTRADA	35
SALIDA	

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Infraestructura y Medio Ambiente

XI.- APROBACIÓN DE ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE "INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL BARRIO DE SAN JULIÁN". EXPEDIENTE N° 110/2010.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido por la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, sesión de 28 de enero de 2010, que se transcribe a continuación:

Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la "Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.", como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Teruel dispondría el correspondiente encargo de ejecución, en el que debería concretarse:

- Compromisos y obligaciones que asumirá la sociedad
- Condiciones en que se realiza el encargo
- Bases en las que se concretarán las pautas a seguir por la Sociedad municipal.
- Facultades de seguimiento y control

II.- La Junta general de la Sociedad municipal Urban Teruel, SAU, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, acordó ampliar el objeto social de la citada sociedad, de manera tal que, además del Proyecto Urban II Teruel, el referido ente instrumental del Ayuntamiento de Teruel tuviera como objeto "la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios competencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel o de cualquiera de las entidades por él participadas, cuando por razones de eficacia, o cuando no se posean en dichas instituciones los medios técnicos idóneos para su desempeño, el Pleno del Ayuntamiento estime aconsejable una encomienda de gestión"



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

III.- Posteriormente y considerando la conveniencia de ampliar el objeto social de la Sociedad municipal Urban Teruel, SAU, su Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, acordó modificar el artículo 3 de los Estatutos sociales, quedando finalmente redactado de la forma siguiente:

“Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo”.

IV.- Tras esta ampliación del objeto social, con fecha 6 de marzo de 2009, el Pleno del Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de “Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. la tramitación y ejecución del Concurso de Ideas para el proyecto de “Instalación en el barrio de San Julian”

V.- En base a dicho encargo, la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. convocó el citado concurso de Ideas, del que ha resultado la redacción de un proyecto técnico elaborado por el arquitecto ganador del mismo, D.Joaquín Andrés Rubio, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.499.983,98 euros.

VI.- El Gobierno de Aragón, a través de Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior tiene previsto financiar el coste total de las obras contenidas en el referido proyecto técnico, mediante la aportación de 1.500.000,00 €, desglosado de la siguiente manera:

Ejercicio 2010: 1.200.000 €

Ejercicio 2011: 300.000 €

Fundamentos Jurídicos

Primero.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

“Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 n) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público, estarán sujetos a la referida Ley, los contratos que celebren las entidades que tengan la consideración de medio propio de una Administración y que se hayan encargado por ésta.

Por lo expuesto la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, a propuesta de su Presidente, dictamina, por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

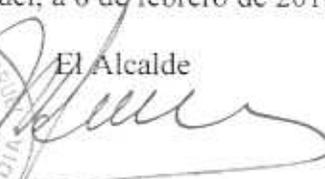
Primero.- Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, la ejecución del proyecto de obras ordinarias denominado "Instalación de ascensor en el barrio de San Julián"

Segundo.- Recordar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. que la contratación de la obra estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector público y supeditada a la efectiva formalización de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Gobierno de Aragón, en el que conste el compromiso de éste último a financiar la ejecución de las obras previstas en el proyecto redactado por encargo de la sociedad.

Tercero.- Establecer que, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas de la aprobación del proyecto, contratación de las obras, ejecución de ejecución de las mismas, cumplimiento de plazos, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir."

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos procedentes.

En Teruel, a 8 de febrero de 2010

El Alcalde

Miguel Ferrer Górriz

Sociedad Municipal Urban Teruel, SA

TERUEL